

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
RIONEGRO (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 57

Fecha Estado: 29/04/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615310300120100039000	Verbal	MARIA GLORIA VILLADA MUÑOZ	HEREDEROS DE PEDRO ANTONIO LOPEZ VERGARA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL E INFORMA LINK DE ACCESO.	26/04/2024		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

LUCINA RENTERÍA RODRÍGUEZ  
SECRETARIO (A)



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
RIONEGRO - ANTIOQUIA**

Veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado N°	05615 31 03 001- <b>2010-00390</b> - 00
Proceso	Pertenencia
Demandante	María Gloria Villada Muñoz y otros
Demandado	Martha Consuelo López y otros
Auto No.	601
Decisión	<b>Fija fecha de audiencia inicial e informa link de acceso</b>

Revisado con detalle las actuaciones surtidas en este proceso, se vislumbra que algunas de las etapas procesales llamadas a agotarse en la audiencia inicial, no se han concluido ni registran en el expediente con claridad, como acontece por ejemplo con el interrogatorio de partes y el decreto de pruebas. Así las cosas, para los fines establecidos en el artículo 372 del Código General del Proceso y restablecer las actuaciones que conduzcan a impulsar significativamente el litigio, se fija como fecha para el desarrollo de la **AUDIENCIA INICIAL el MARTES 20 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 8:30AM.**

Adviértase que la concurrencia de las partes y apoderados es indispensable, so pena de aplicar las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias a que hace referencia el numeral 4 del artículo 372 del referido estatuto.

La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft LIFESIZE y los asistentes deberán acceder y participar de la sesión a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/21331859>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
(Firmado electrónicamente)  
**HUMBERLEY VALOYES QUEJADA**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Humberley Valoyes Quejada  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **696331a05f9a86d1523e8447cb8d230d411a46307ca204499499709b363e8f57**

Documento generado en 25/04/2024 11:42:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**